



20 AGO 2020

San Pedro de Atacama,

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

**EXENTO N° 1978/2020**

**VISTOS**

- Los Antecedentes presentados por el contribuyente Empresa de Asesorías y Gestión Raul Cristian Alfaro Reyes E.I.R.L. RUT 76.194.282-4; la presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración de Finanzas; Presenta la recepción definitiva emitido por la dirección de Obras de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
- Lo dispuesto en el artículo 23 al 34 de D.L. N° 3060 de 1979 Ley de Rentas Municipales.
- Decreto Exento N°4110 de fecha 06 de diciembre del 2016 quien asume el cargo de Alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama a Don Aliro Catur Zuleta.
- Decreto Exento N°3231 de fecha 25 de Octubre 2019, en donde designan las Subrogancias.
- La resolución 1600/08 de la contraloría Regional de la Republica y las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, los cuales son solicitados por la Unidad de Rentas y Permisos.

**DECRETO**

- 1.- Otorgase la presente patente comercial, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

<b>Rol</b>	: 21709
<b>Actividad Económica</b>	: Hostal sin Servicio de Alimentación
<b>Código Actividad</b>	: 551010
<b>Clasificación</b>	: Hostal
<b>Dirección Comercial</b>	: Pasaje Beter N°3, Ayllu de Checar
<b>Nombre Del Contribuyente</b>	: Empresa de Asesorías y Gestión Raul Cristian Alfaro Reyes E.I.R.L.
<b>RUT</b>	: 76.194.282-4
<b>Dirección Particular</b>	: Pasaje Beter N°3, Ayllu de Checar
<b>Correo Electrónico</b>	: ----
<b>Teléfono-celular</b>	: 72113436
<b>Fecha de Solicitud</b>	: Julio 2020
<b>Otorgación N°</b>	: 21709
<b>Fecha</b>	: 14-08-2020
<b>Rol Avalúo</b>	: 03530-00029

2. La Dirección de Administración y Finanzas en su Departamento de Rentas y Permisos, procederá a efectuar el registro en la base de datos del Sistema Computacional y girar el boletín al contribuyente que ha dado cumplimiento a los requerimientos legales.

3. Se entenderá autorizada la patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el





Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5. El contribuyente deberá solicitar en el mes de Junio de cada año, la renovación de la patente acreditando, mantener vigentes los requisitos que permitieron otorgar la Presente patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**NATALIA HENRIQUEZ DIAZ**  
Secretaría Municipal (S)

- KRN/NHD/RAC/FCV/MMV/mcm
- Secretaría Municipal
  - Dirección Administración y Finanzas
  - Archivo



**KARLA RUY PEREZ-NANGARI**  
Administradora Municipal  
"Por Orden del Alcalde"



